

Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y D<sup>a</sup> Manuela Perpén León, D<sup>a</sup> Moheni Isabel Advani y D. Percy Manuel Advani.

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento n<sup>o</sup> 11.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.  
D<sup>a</sup> Manuela Perpén León, D<sup>a</sup> Moheni Isabel Advani y D. Percy Manuel Advani.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. EL ALCALDE Y PRESIDENTE ACCTAL., Fdo.: Gabriel González Manzanares. N<sup>o</sup> 10.586

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdo por el que se ratificaba la admisión a trámite del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y D. Miguel Cuevas Gil y D<sup>a</sup> Margarita Villanueva León.

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento n<sup>o</sup> 10.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.  
D. Miguel Cuevas Gil y D<sup>a</sup> Margarita Villanueva León.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. EL ALCALDE Y PRESIDENTE ACCTAL., Fdo.: Gabriel González Manzanares. N<sup>o</sup> 10.587

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdo por el que se ratificaba la admisión a trámite del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y D. José Moreno González.

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento n<sup>o</sup> 9.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.  
D. José Moreno González.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. EL ALCALDE Y PRESIDENTE ACCTAL., Fdo.: Gabriel González Manzanares. N<sup>o</sup> 10.588

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdo por el que se ratificaba la admisión a trámite del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la mercantil "Excavaciones y Derribos Rodríguez, S.A."

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento n<sup>o</sup> 7.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.  
La mercantil Excavaciones y Derribos Rodríguez, S.A.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. EL ALCALDE Y PRESIDENTE ACCTAL., Fdo.: Gabriel González Manzanares. N<sup>o</sup> 10.589

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdo por el que se ratificaba la admisión a trámite del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y D. José Luis Sánchez Ocaña, D<sup>a</sup> Visitación Godino Moreno, D. Roberto Sánchez Ocaña y D<sup>a</sup> Juana Vázquez Zarzuela.

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento n<sup>o</sup> 8.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.  
D. José Luis Sánchez Moreno, D<sup>a</sup> Visitación Godino Moreno, D. Roberto Sánchez Ocaña y D<sup>a</sup> Juana Vázquez Zarzuela

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. El Alcalde y Presidente Acctal. Fdo.: Gabriel González Manzanares. N<sup>o</sup> 10.651

#### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE EDICTO

Con fecha 1 de marzo de 2006, ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, el cambio de delimitación de la U.E.-5, de las NN.SS. de El Bosque, promovido por D. Juan González García.

El Bosque, 10 de Octubre de 2006. EL ALCALDE. Fdo: Antonio Ramirez Ortega. N<sup>o</sup> 10.679

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.M. GUADALCACIN

##### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Entidad Local Menor de Guadalcacín.-  
MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad.-

##### 2.- OBJETO DEL CONTRATO: